



Heroica
Zitácuaro
2021 - 2024

#UsoObligatorioDeCubre bocas



Ingresos
Administración y Finanzas

CIRCULAR 03-A

H. Zitácuaro, Michoacán a 25 de noviembre del 2021.
Asunto: El que se indica.

**PROPIETARIO, ENCARGADO, DIRECTOR Y/O ADMINISTRADOR
DEL ESTABLECIMIENTO Y POBLACION EN GENERAL.
P R E S E N T E:**

Los que suscriben Lic. Eduardo Antonio Sánchez de las Matas Guerrero y el Ing. Sergio Rafael Estrada Contreras, Secretario del Ayuntamiento y Director de Ingresos Municipales de Zitácuaro, Michoacán respectivamente, y por instrucciones del Lic. Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela, Presidente Municipal, nos dirigimos a Usted respetuosamente para informarle que como medida necesaria para hacer frente a la situación de emergencia en materia de salud pública ocasionada por el virus denominado COVID-19 y con la finalidad de salvaguardar la salud de la población, atendiendo las recomendaciones del Sector Salud, lo siguiente:

De conformidad con el decreto que establece la segunda fase de la Nueva Convivencia, que tiene por objeto la aplicación de medidas sanitarias en solidaridad con los ciudadanos para mantener la apertura económica y social de forma segura, evitando un rebrote de la enfermedad SARS COV2 ocasionada por el virus (COVID19) en el Estado de Michoacán, los cuales tienen por objetivo la aplicación de medidas sanitarias en solidaridad con los ciudadanos para mantener la apertura limitada económica y social de manera segura y para seguir combatiendo la tercera ola de rebrotes del SARS COV2 (COVID 19) y su variante DELTA, donde la tasa de letalidad en el municipio de Zitácuaro, supera al promedio nacional y estatal; este gobierno municipal emite nuevas medidas ante esta emergencia sanitaria, asimismo y con fundamento en los artículos 4o, párrafo cuarto, 11, 73, fracción XVI, Bases 1a., 2a. y 3a., de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, párrafos primero y segundo, 2, párrafo tercero, 47, 60 fracción XXII, 62 y 65 de LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 3o., fracciones I, II, III y XV, 4o. fracción III, 7o., fracciones I y XV, 13, apartado A, fracciones V, IX y X, 133, fracción I, IV Y VII 134, 139, 141, 147, 181 y 184 de la LEY GENERAL DE SALUD; 4º fracción I, 7º, fracción XXIII, 21, 30, 31, 35, 43, 44 y 45 de la LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 11 fracciones I, VI y XI de la LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; y, conforme al artículo 9 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, así como en los artículos 40, 64 fracciones I, II, III, V, XVII y XVIII, 73 fracción VI, 182, 214 y 215 de la LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, asimismo en los artículos 22, art. 23 fracciones V, XX, art. 56, art 57 fracciones XIV, XV y artículo 58 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO, MICHOACAN, así como los artículos 30, 50, 52, 53, 58 del BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, se considera la siguiente medida de restricción acordada:

QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL AUTORIZAR PERMISOS PARA EVENTOS MASIVOS COMO: ESPECTÁCULOS CON VARIEDAD, BAILES PÚBLICOS, PELEAS DE GALLOS, JARIPEOS, PALENQUES Y CONCIERTOS, ESTA ACCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE ESTA FECHA Y CAMBIOS HASTA NUEVO AVISO. LA PRESENTE CIRCULAR ES COMPLEMENTARIA DE LA CIRCULAR 03 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En el caso de no cumplir con lo determinado anteriormente, la dependencia de la Tesorería Municipal Administración y Finanzas a través de la Dirección de Ingresos Municipales y sus inspectores, en cuestión de establecimientos, podrán imponer sanciones económicas que van desde 30 a 400 UMAS y en caso de reincidencia, la suspensión de actividades y/o la clausura del establecimiento, conforme a lo establecido en los decretos y Reglamentos previamente citados.

Le recordamos que estas son medidas de emergencia; los mantendremos informados de las instrucciones de la autoridad federal sanitaria si hubiese algún cambio.

ATENTAMENTE



LIC. EDUARDO ANTONIO SÁNCHEZ DE LAS
MATAS GUERRERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



ING. SERGIO RAFAEL ESTRADA CONTRERAS
DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES